



Resolución Ministerial

Lima, 09 de agosto del 2024

No. 247-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de julio de 2024, la Coordinadora del Subgrupo de Conducta Empresarial Responsable de la Alianza del Pacífico invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Punto Nacional de Contacto – PNC para la Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE en el Perú, a participar en el Encuentro de aprendizaje entre pares “La Conducta Empresarial Responsable: el rol de los Puntos Nacionales de Contacto. Fase 1: Intercambio de buenas prácticas intra – SG CER, aplicación en el PNC de Colombia y su involucramiento con las partes interesadas”, que incluye la Tercera Reunión Técnica del Sub – Grupo de Conducta Empresarial Responsable de la Alianza del Pacífico, a llevarse a cabo del 26 al 28 de agosto de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la OCDE, así como todas las demás actividades relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo al referido proceso;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el referido evento es de interés nacional e institucional en tanto que permite a dicha entidad como PNC para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE en el Perú, ejercer sus funciones de manera eficiente, en el marco de lo establecido en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el rol establecido para los Puntos Nacionales de Contacto en la Recomendación del papel de los Gobiernos en la Promoción de la Conducta Empresarial Responsable, a la que se adhirió el Perú en el año 2023; así como, cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Protocolo de la Alianza del Pacífico;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alexander André Salvador Silvestre, Asesor Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, lo que permitirá a la Entidad intercambiar experiencias con los Puntos Nacionales de Contacto de la Alianza del Pacífico y recoger las mejores prácticas compartidas en el contexto de estas reuniones, así como dar a conocer las acciones que se vienen realizando en materia de promoción de la Conducta Empresarial Responsable, y que a su vez forma parte de las evaluaciones realizadas a los países que desean ser miembros de la OCDE;



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/08/2024
20:43:35
Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/08/2024
20:43:35
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alexander André Salvador Silvestre, Asesor Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 25 al 29 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos:	US\$	1310.00
Viáticos (3+ 1):	US\$	1480.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas